

**APRUEBA CONVOCATORIA Y BASES DEL
SEGUNDO "CONCURSO LATINOAMERICANO
DE CUENTOS MARTA BRUNET".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01412

SANTIAGO, de 23 de julio de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establecen los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°115, de 2022, del Ministerio de Educación; el D.U N°0044208, de 2017; el Decreto TRA 309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público; el D.U. N°002608, de 1987, que señala y reglamenta las funciones de Servicios Centrales; el D.U. N°0029658, de 2006, que crea la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones; el Decreto N°0035997, de 2014, que crea la Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Institucionales, y Radio Universidad de Chile; el D.U. N°0021390 de 2020 que aprueba política universitaria de extensión y vinculación con el medio de la Universidad de Chile; el D.U. N°0033490, de 2010, que delega atribuciones que indica en el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones respecto de las obras de Marta Brunet; la Resolución Exenta N°0044, de 2011, de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, que conforma la Comisión "Marta Brunet" y designa sus integrantes; la Resolución Exenta N°01419, de 2021, de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, que aprobó la convocatoria y bases del primer concurso latinoamericano de cuentos "Marta Brunet"; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que citan en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 1 de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, corresponde a estas instituciones de educación superior cumplir, entre otras funciones, las de investigación, innovación y vinculación con el medio, de tal manera de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Así, para el cumplimiento de sus funciones, las Universidades Estatales deben orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas de la referida ley y de sus propios estatutos institucionales.
2. Que, según los Estatutos Institucionales, corresponde a esta Casa de Estudios contribuir al patrimonio cultural del país, constituyéndose como reserva intelectual, caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable, asumiendo con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, cumpliendo su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°0044, de 11 de enero de 2011, se conformó la Comisión "Marta Brunet", que tiene entre sus atribuciones la producción de actividades de puesta en valor de la obra de Marta Brunet, tales como, concursos, encuentros y cátedras.
4. Que, en cumplimiento de las funciones y atribuciones que han sido legalmente otorgadas a esta Casa de Estudios y en el marco de los objetivos del Comité Marta Brunet, que asesora a la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones en la gestión patrimonial de los derechos que legara a la Universidad la autora, se ha estimado pertinente realizar una segunda convocatoria concursal abierta a todas las autoras interesadas de Chile, Argentina y Uruguay, destinada a presentar diversas obras en el género literario del cuento, en una temática de libre elección.

5. Que, las obras que sean presentadas al concurso en comento serán evaluadas por un jurado integrado por miembros de esta Institución de Educación Superior, del Comité Marta Brunet, así como destacadas personalidades ligadas a las letras, según se establecen en las bases que se aprueban mediante el presente acto administrativo.
6. Que, como consecuencia del concurso que por este acto se convoca el jurado antes referido seleccionará a las obras que estime deban ser premiadas, a cuyas autoras les será otorgado un estipendio en dinero y un diploma que acredite la obtención del galardón respectivo. A lo anterior, se suma la entrega de menciones honoríficas por la participación en la convocatoria en comento, según se estime pertinente.
7. Que, en razón de lo dispuesto en la letra b) del artículo 19 de los Estatutos de la Universidad de Chile, corresponde especialmente a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. Apruébase la convocatoria a la segunda edición del “Concurso Latinoamericano de Cuentos Marta Brunet”, organizado por el Comité Marta Brunet y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, que se registrará de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases que se aprueban en el siguiente resuelvo.
2. Apruébanse las Bases de la Convocatoria a la segunda edición del “Concurso Latinoamericano de Cuentos Marta Brunet”, que se transcriben a continuación:

BASES CONVOCATORIA SEGUNDA EDICIÓN DEL “CONCURSO LATINOAMERICANO DE CUENTOS MARTA BRUNET”

1.- OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

Promover el legado de Marta Brunet a través de la promoción de la creación literaria de escritoras de países de la región, afianzando vínculos culturales.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO

- 2.1.- Proyectar y fortalecer el legado de Marta Brunet a nivel nacional e internacional;
- 2.2.- Promover la creación literaria de escritoras de países latinoamericanos;
- 2.3.- Generar y afianzar vínculos literarios y culturales con otros países de la región de acuerdo a la misión institucional.

3.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso será organizado por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile (en adelante e indistintamente denominada “VEXCOM”), en conjunto con el Comité Marta Brunet -que asesora a la VEXCOM en la gestión de los derechos de autora de la obra de la escritora y en acciones que permitan posicionar su legado en la actualidad-, con la colaboración del Departamento de Literatura de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. VEXCOM podrá incorporar al concurso a otras instituciones en la calidad que estime conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento de las Bases del presente concurso será responsabilidad de VEXCOM.

4.- DE LAS PARTICIPANTES

Podrán concursar autoras de nacionalidad chilena, argentina y uruguaya, sin importar su país de residencia, mayores de 18 años cumplidos a la fecha de la recepción de las obras.

Las obras deberán ser postuladas por su autora o su representante legal, debidamente acreditada(o).

No podrán postular al presente concurso integrantes del Jurado, integrantes del Comité Marta Brunet, personal dependiente de VEXCOM, académicas del Departamento de Literatura de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile ni de otras instituciones que pudieran vincularse a la organización del Concurso. La prohibición previamente señalada se extiende a sus cónyuges; parientes consanguíneos y/o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive; y a personas que tengan relación o dependencia directa de aquellas.

5.- DE LAS OBRAS POSTULADAS

El concurso tendrá una única categoría de postulación: Cuento con temática libre.

Las obras postuladas deberán ser inéditas y originales. Se entenderá por obra inédita, aquella que no haya sido publicada en formato impreso o digital en forma previa o simultánea a la realización del presente concurso, el que se dará por finalizado una vez realizada la premiación del mismo. Cada participante podrá postular una sola obra.

Además, las obras deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Haber sido escritas y ser presentadas en idioma español;
- Tener una extensión máxima de 15 páginas tamaño carta, con fuente tamaño 12, interlineado doble, tipografía Arial, con márgenes de 2.5 cm en cada borde y páginas numeradas correlativamente;
- Se deberá indicar claramente el título de la obra en la primera página, centrado y en negrita, y no deberá contener el nombre de la autora.

6.- DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se realizarán de manera digital a través del formulario contenido en el sitio www.uchile.cl/MartaBrunet, de acuerdo a las fechas definidas en el apartado número 15 de estas Bases.

Las postulantes deberán ingresar en el formulario electrónico de inscripción sus datos personales, documentación de su identidad (copia por ambas caras de su Cédula Nacional de Identidad, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, según corresponda), datos de la obra y adjuntar la obra en formato PDF. El total de archivos adjuntos no podrá superar los 15 megabytes.

Las obras serán anonimizadas para la evaluación del jurado, por lo que el archivo PDF no podrá contener el nombre de la autora. Se permitirá el uso del nombre social de las participantes para todos los efectos internos y comunicaciones en caso de requerirse, excepto en el caso de la documentación administrativa necesaria en caso de resultar ganadoras. En este último supuesto se deberá presentar el nombre legal de la ganadora para efectos de los trámites asociados a la entrega del premio.

Será responsabilidad de la postulante la correcta postulación y envío de la obra en formato digital, de acuerdo con las indicaciones contenidas en las presentes bases y las instrucciones del formulario de postulación.

7.- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El Segundo Concurso Latinoamericano de Cuentos Marta Brunet, edición 2024, entregará los siguientes premios y/o reconocimientos:

- Primer Lugar: Premio en dinero de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos chilenos)

- y un diploma de reconocimiento;
- Segundo Lugar: Premio en dinero de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos chilenos) y un diploma de reconocimiento;
 - Tercer Lugar: Premio en dinero de \$300.000.- (Trescientos mil pesos chilenos) y un diploma de reconocimiento.
 - Menciones Honrosas: El Jurado del Concurso podrá otorgar hasta cinco (5) distinciones de Mención Honrosa, las que serán reconocidas a través de un diploma.

Las obras premiadas serán publicadas por el Comité Marta Brunet en una edición especial del certamen.

VEXCOM dará pública difusión a las obras ganadoras y a sus autoras, realizando las gestiones de prensa pertinentes.

8.- DEL JURADO

El Jurado que dirimirá el Segundo Concurso Latinoamericano de Cuentos Marta Brunet estará compuesto por 5 integrantes. Será presidido por el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, quien podrá ser reemplazado(a) en dicha función, en caso de ausencia o impedimento, por otro(a) integrante del Comité Marta Brunet. Corresponderá a el (la) Presidente(a) firmar las actas de cada sesión de deliberación del Jurado.

Los(as) demás participantes del Jurado serán definidos por el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, en base a las propuestas del Comité Marta Brunet. Entre los(as) participantes del Jurado, se incluirá a un(a) participante del Comité Marta Brunet, un(a) académico(a) del Departamento de Literatura y una escritora externa a la Universidad de Chile.

La VEXCOM, con acuerdo del Comité Marta Brunet, podrá designar otros(as) participantes adicionales del Jurado, para asistir en las tareas de selección de los cuentos finalistas. Dichos Jurados adicionales no tendrán participación en la deliberación final, aun cuando serán reconocidos como participantes del jurado del Concurso.

La composición del Jurado será puesta en conocimiento de las interesadas mediante su publicación en el sitio web www.uchile.cl/MartaBrunet.

9.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Jurado del Concurso será autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación, a los procedimientos de preselección, selección de finalistas y fallo final.

El Jurado deliberará en reuniones formales presenciales o virtuales, con un quorum de 4 de sus 5 participantes, otorgando los premios y reconocimientos. El Jurado resolverá mediante votación personal y directa, de forma presencial o telemática, salvo que, por razones fundadas, y previa autorización del (de la) Presidente(a), alguno de sus integrantes deba ausentarse. En dicho caso, el (la) integrante que deba ausentarse podrá consignar su voto en acta firmada, entregada en custodia al (a la) Secretario(a) con antelación. En caso de empate, el Presidente(a) del Jurado tendrá el voto dirimente.

La decisión del Jurado se recogerá en un acta que será firmada por el (la) Presidente(a) del Jurado y el (la) Secretario(a), la cual contendrá la fundamentación de la decisión de las obras premiadas.

El otorgamiento de los premios y reconocimientos no es obligatorio, pudiendo el jurado declarar desierto el Concurso.

Las obras ganadoras serán dadas a conocer a través del sitio web del Concurso.

10.- COORDINACIÓN DEL CONCURSO

Corresponderá al Comité Marta Brunet realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en las presentes Bases concursales. El (la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Comité Marta Brunet, cumplirá la labor de coordinador general del presente Concurso, con el apoyo del equipo de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura de la VEXCOM, así como de otras áreas y unidades que se consideren pertinentes.

El (la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Comité Marta Brunet actuará, además, como Secretario(a) del Jurado, correspondiéndole la redacción de las actas de las reuniones del Jurado, la coordinación administrativa de las sesiones, la comunicación con personas o entidades en los casos que se requiera, y la custodia y archivo de toda la documentación que se genere con ocasión del concurso, sin perjuicio de las demás funciones que puedan corresponderle en virtud de las presentes Bases Concuriales. El (la) Secretario(a) sólo tendrá derecho a voz en las reuniones del Jurado en las que le corresponda intervenir.

Todo aspecto que no se encuentre explicitado en estas Bases será resuelto por el Comité Marta Brunet.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las participantes dan por aceptadas las presentes Bases por el solo hecho de participar en el concurso. El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en estas Bases, tanto de forma voluntaria como involuntaria, será motivo de descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico a la participante.

12.- DERECHOS DE USO DE OBRA

El Comité Marta Brunet se reserva el derecho de editar y publicar las obras ganadoras. Al aceptar estas bases, las autoras se comprometen, en caso de resultar ganadoras o recibir una mención honrosa, a otorgarle a la Universidad de Chile una licencia de uso de obra, de carácter gratuito, de forma no exclusiva por 8 años, para que esta Universidad pueda editar, por sí misma o en conjunto con un tercero, el libro que reúna los cuentos del presente concurso.

13.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS GANADORAS

Las participantes galardonadas se comprometen a participar en dos actividades de promoción y difusión del premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de este, lo cual podrá ser realizado de manera presencial o remota. De no cumplir este compromiso, las participantes podrían quedar inhabilitados para participar en futuras convocatorias.

14.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO Y DE LAS PRESENTES BASES

Las Bases del presente Concurso y toda otra información relevante del concurso se encontrarán a disposición de las interesadas, solo en formato digital, en el sitio web: www.uchile.cl/MartaBrunet.

15.- FECHAS Y ETAPAS:

ETAPA	PERIODO
Etapa I: Difusión Convocatoria y Bases, mediante publicación en el sitio web de la VEXCOM.	Julio-Agosto 2024
Etapa II: Recepción de Postulaciones.	Agosto-Septiembre 2024
Etapa III: Deliberación del Jurado.	Septiembre a Diciembre 2024
Etapa IV: Publicación de Resultados y difusión.	Diciembre 2024
Etapa V: Ceremonia de Premiación	Por definir, en función de logística y agenda de ganadoras.

El detalle de las fechas, tales como, plazo de recepción de postulaciones, publicación de resultados y ceremonia de premiación se comunicará oportunamente a través del sitio web www.uchile.cl/MartaBrunet, y a través de las redes sociales de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

El (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones podrá modificar los plazos definidos en esta calendarización, en caso de presentarse inconvenientes de fuerza mayor. Toda modificación de plazos se comunicará oportunamente a través del sitio web www.uchile.cl/MartaBrunet, y a través de las redes sociales de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

16.- ADJUDICACIÓN DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO

Una vez finalizado el concurso, el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones dictará el acto administrativo que adjudica los premios a las autoras ganadoras, otorgará las menciones honrosas correspondientes y establecerá la forma de entregar los premios.

3. DELÉGASE en el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones la atribución de dictar los actos administrativos que sean pertinentes para adjudicar los premios y/o reconocimientos contemplados en las Bases la Segunda Edición del “Concurso Latinoamericano de Cuentos Marta Brunet”, aprobadas en el considerando segundo de esta resolución; para establecer las fechas en que se desarrollarán las etapas del presente Concurso; y para establecer la forma en que se entregarán dichos premios y reconocimientos, así como para aclararlos, rectificarlos, enmendarlos, modificarlos, invalidarlos y revocarlos.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en la página web www.uchile.cl/MartaBrunet, junto al cronograma del concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica.

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

Distribución:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
Dirección Jurídica
Oficina Central De Partes, Archivo Y Microfilm